



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° **5121-HCD-2019** –
DESPACHO N° 27 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **5121-HCD-2019**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el 2 de Agosto como Día en Defensa de la Escuela Pública, Digna y Segura; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires es el instrumento que ordena la organización y el funcionamiento de los Establecimientos Educativos y es una norma jurídica dictada por el Poder Ejecutivo e incorporada, mediante el Artículo N° 144, a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que además en el ámbito educativo todo lo vinculado a cuestiones reglamentarias es algo que está dentro de las atribuciones del Consejo General de Cultura y Educación por la Ley Provincial N° 13.688 Artículo N° 103;

Que desde SUTEBA de Provincia de Buenos Aires se da la discusión en este espacio a través de los consejeros representantes gremiales junto a un equipo de la organización sindical conformado por las Secretarías, Gremial, Cultura, Derechos Humanos y Salud;

Que es importante mencionar este reglamento ya que el Capítulo N° 2, donde se organiza el trabajo y la tarea docente, dice en el Artículo N° 39: "La obligación de cuidado de alumnos comprende todos los tiempos y momentos en que se concreta el acto educativo. Se inicia con la entrada del o de los alumnos al establecimiento y finaliza cuando el último de ellos se retira o es retirado por el padre o responsable según particularidades del Nivel, Modalidad y Ámbito implicado";

Que mediante la Ordenanza que declara el 2 de Agosto "Día en Defensa de la Educación Pública, Digna y Segura", se busca junto con el Departamento Ejecutivo Municipal mostrar a la comunidad el compromiso con la Escuela y las condiciones de aprendizaje;

Que la Central de Trabajadores del Estado de la República Argentina (CTERA) acordó en las paritarias de febrero de 2011, los 12 puntos de infraestructura escolar:

1. Agua Corriente y potable segura, sin ningún tipo de contaminación. Examen bacteriológico, físico y químico. Limpieza de tanque de agua anual.
2. Instalaciones eléctricas legalizadas con planos de aprobación. Comprobación preventiva de las instalaciones en forma periódica por autoridad competente. Instalación de disyuntores y puesta en forma periódica por autoridad competente. Instalaciones de disyuntores y puesta a tierra. Tableros señalizados. Tomacorrientes en buen estado.
3. Instalación de gas legalizada, con planos de aprobación y control sistematizado de las mismas. Artefactos de combustión internas están prohibidos.
4. Construcción edilicia segura, sin riesgo en la estabilidad de su estructura total y/o parcial. Patios, escaleras y pasillos seguros y sin obstrucciones.
5. Instalaciones sanitarias suficientes en cantidad y capacidad para personal y alumnos. Seguridad de buen funcionamiento en toda la jornada laboral.
6. Red Cloacal con eliminación segura de excretas. Pozos y cámaras sépticas en buen funcionamiento y mantenimiento periódico.
7. Planes de emergencia ígnea y química: incluyendo capacitación, estructuras y elementos de seguridad adecuados y funcionales (matafuegos, hidrantes, etc.). simulacros de evacuación sistematizados. Puertas con apertura hacia afuera.
8. Iluminación y ventilación adecuadas a las actividades desarrolladas en aulas, oficinas, cocina, pasillos, escaleras, salones, talleres, salas, etc.;



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 5121-HCD-2019.-

9. Almacenaje de sustancias químicas de acuerdo a normativa vigente.
10. Plan de emergencias zonales (sismos, inundaciones, incendio de bosques y otras)
11. El edificio escolar en obra debe estar sin actividad escolar.-
12. Provisión de botiquín de Primeros Auxilios.-

Que una buena infraestructura escolar garantiza el derecho social a la educación, que es la base material de la realización del proceso de trabajo para la enseñanza y el aprendizaje;

Que estos puntos no se cumplieron en la Escuela Primaria N° 49 de Moreno, donde la desidia de algunas personas que nos gobiernan atribuye responsabilidad a sus gestiones, por lo que sus muertes no pueden quedar impunes;

Que por todo lo expresado, se debe reconocer el trabajo y la lucha de estos trabajadores de la educación por escuelas dignas y seguras;

Que desde SUTEBA, el Secretario General Roberto Baradel, viene haciendo declaraciones respecto a la desidia de las personas que nos gobiernan; desidia es un término que procede del vocablo latino que hace referencia a la negligencia o la inercia. La desidia, por lo tanto, está asociada a la falta de cuidado o aplicación y a la apatía de las personas, que teniendo responsabilidades, no hacen nada para sostener una "Escuela Pública Digna y Segura";

Que el Movimiento de Mayo y la Agrupación Celeste Berazategui (ATE, UEB, UDOCBA, SUTEBA, Agrupación Violeta Suteba, Juventud CTA-T, Colegio de Trabajadores Sociales de Quilmes, ISFT N° 198 de Berazategui, Asociación Civil Por la Sonrisa de un Niño) y Organizaciones Sociales (Movimiento Evita, CCC, CTEP, MUS, MIJP, Movimiento Territorial Agustín Tosco, Movimiento Territorial de Liberación, La Campora, Federación de Trabajadores por la Economía Social, Frente Transversal, Central de Trabajadores de la Argentina, Federación de Tierras y Vivienda Miles, Corriente Nacional de Militancia, Kolina), reconocen el trabajo que la Municipalidad viene realizando en las escuelas desde la gestión municipal y por tal motivo consideran que es importante diferenciarnos de las políticas que dejan a la Escuela Pública sin recursos;

Que este reconocimiento, declarando el día 2 de Agosto "Día en Defensa de la Escuela Pública, Digna y Segura", se establecerá a través de dicha Ordenanza y como Homenaje a Sandra Calamano y Rubén Rodríguez, muertos en la explotación de la Escuela Primaria N° 49 de Moreno.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5749

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el 2 de Agosto como "Día en Defensa de la Escuela Pública, Digna y Segura".-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Consejo Escolar, Dirección de Inspección General y Jefatura de Región IV Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: **MARGARITA MATEO**
 Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL
 Digitalizado
 Rodolfo Aguilar
 01/08/2019